

ANEXO IV

Resumen del resultado de la información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto

Durante el período de información pública a que fueron sometidos el proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental se formularon las alegaciones que a continuación se resumen:

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León:

El cálculo de caudales se hace en base a los aportados por la presa del Águeda, cuando en realidad va a depender de los que suelte la presa de Iruña, situada a 5 kilómetros aguas arriba del proyecto evaluado. Sin conocer los caudales que aportará esta última es imposible calcular el caudal ecológico.

La escala piscícola no está reflejada en los planos, tampoco se garantiza el caudal de acuerdo con la Ley 6/1992.

La zona anegada son aguas trucheras. El proyecto alterará gravemente el hábitat de la trucha.

La zona está declarada como Área Crítica de Cigüeña Negra.

Posteriormente en un segundo escrito el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio manifiesta lo siguiente:

La zona no está incluida en Espacio Natural declarado y tampoco hay Área Crítica para la Cigüeña Negra declarada, si bien consta propuesta en tal sentido que debe de ser analizada y sancionada por la Consejería.

La Cigüeña negra es especie catalogada en peligro de extinción (Real Decreto 439/1990), existiendo un Plan de Recuperación de esta especie (Decreto 83/1995).

Respecto a las medidas correctoras a adoptar, se citan, para el caso de que el proyecto llegue a ejecutarse, las siguientes:

Adoptar medidas en las líneas eléctricas para evitar choques y electrocuciones.

Realizar las obras fuera del período de cría de la cigüeña negra y efectuar protecciones contra electrocución en la nueva línea eléctrica.

Mejorar la zona de alimentación de la cigüeña negra en la desembocadura de pequeños arroyos.

El agua debe correr por la escala de peces en todo momento.

Asociación Ecologista ADECO:

El proyecto presenta indeterminación en la superficie inundable.

Debe de considerarse la actual construcción de la presa de Iruña por lo que habrá que valorar el impacto conjunto de ambas actuaciones.

En la actualidad se está tramitando la declaración de la zona como Área Crítica para la Cigüeña Negra.

El Atlas de distribución de los peces de la provincia de Salamanca señala la importancia para la ictiofauna del río Águeda.

Don José Carlos Pablos Herrero: Se opone a la construcción de la de la minicentral, en base a:

El estudio de Impacto Ambiental no aparece visado por ningún Colegio Profesional, omite datos y tiene una calidad baja.

El proyecto es en realidad una gran presa.

No se ubica de forma exacta la escala de peces.

El proyecto no supone un beneficio social como la presa del Águeda o de Iruña, no justificándose, por tanto, su construcción.

BANCO DE ESPAÑA**8514**

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de abril de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0787	dólares USA.
1 euro =	128,55	yenes japoneses.
1 euro =	324,40	dracmas griegas.
1 euro =	7,4331	coronas danesas.
1 euro =	8,9380	coronas suecas.
1 euro =	0,66670	libras esterlinas.
1 euro =	8,3410	coronas noruegas.
1 euro =	38,000	coronas checas.
1 euro =	0,57930	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,67	forints húngaros.
1 euro =	4,2905	zlotys polacos.
1 euro =	193,4368	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6052	francos suizos.
1 euro =	1,6103	dólares canadienses.
1 euro =	1,6886	dólares australianos.
1 euro =	1,9836	dólares neozelandeses.

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8515

COMUNICACIÓN de 14 de abril de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	154,247
100 yenes japoneses	129,433
100 dracmas griegas	51,290
1 corona danesa	22,384
1 corona sueca	18,616
1 libra esterlina	249,567
1 corona noruega	19,948
100 coronas checas	437,858
1 libra chipriota	287,219
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,592
1 zloty polaco	38,780
100 tolares eslovenos	86,016
1 franco suizo	103,654
1 dólar canadiense	103,326
1 dólar australiano	98,535
1 dólar neozelandés	83,881

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.